

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 178 DEL 2025****INFORME DE ACTIVIDADES No. 002**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	Contratos Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo	
CONTRATO No. Y FECHA:	178 del 2025	
CONTRATISTA:	LORENA PATRICIA LIMA PALOMINO	
C.C. No.	49606624	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE PETICIÓN	
VALOR INICIAL:	\$ 5.000.000	
PLAZO INICIAL:	(1) mes (20) días	
NOMBRE SUPERVISOR	ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO	
FECHA DE INICIACIÓN:	10/11/2025	
INFORME FINAL ACTIVIDADES	002	
VALOR A PAGAR	\$ 2.900.000	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 01/12/2025	HASTA: 30/12/2025

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
a) Estructurar y proyectar actos administrativos derivados de los diferentes procesos de la entidad, garantizando su correcta fundamentación jurídica, técnica y procedimental.	Proyecte contestación a derecho de petición interpuesto por la señora GILMA ISABEL JUVINAO, quien solicitaba a la entidad copia de la escritura pública de la resolución número 2802 de fecha 27/12/2021, con numero de matrícula inmobiliaria 190-196755” donde se le brindo una respuesta oportuna y satisfactoria Brinde apoyo al área de Jurídica en la revisión de resoluciones “por la cual transfiere un lote de ocupado con vivienda de interés social en el barrio Villa Haidith en el área urbana del
b) Revisar y verificar la legalidad de los proyectos de actos administrativos elaborados por las distintas dependencias, asegurando su coherencia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.	
c) Elaborar y proyectar respuestas jurídicas a los derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los ciudadanos, entidades públicas u organismos de control,	

de conformidad con los términos legales establecidos. d) Brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría General en los asuntos relacionados con la gestión documental, administrativa y de control interno que requieran soporte legal. e) Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités jurídicos convocados por la Secretaría General o por otras dependencias, cuando se requiera análisis o soporte legal. f) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago. g) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta. i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. j) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de Seguridad Social Integral para proceder al pago mensualmente. k) Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL.	municipio de Valledupar, que posterior mente fueron Remitidas a secretaria General Brinde apoyo e la revisión y organización de la documentación correspondiente a el barrio Villa Fuentes, con la finalidad de verificar que cumpliera con los requisitos necesarios y jurídico, para dar continuidad a el proceso de legalización de los predios de mencionado sector, dando cumplimiento a el programa de titulación que adelanta Fonvisocial.
---	---

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 452 del 22 de octubre 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 445 del 10 de noviembre de 2025

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S. A
No. DE POLIZA	21-46-101122815
FECHA DE INICIO VIGENCIA	30/10/2025
FECHA FIN VIGENCIA	20/04/2026
VALOR AMPARADO	500.000

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

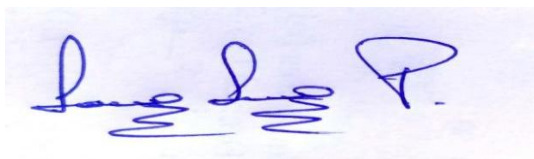
SALUD	\$ 178.000
PENSION	\$ 227.800
ARL	\$ 14.900

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato N° 178, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

La presente información se rinde bajo la gravedad de juramento. Así mismo, hacen parte integral del presente informe los anexos referidos a las evidencias donde se pueden constatar la ejecución de las actividades y la planilla de seguridad social debidamente pagada conforme a lo establecido en la ley.

Se expide en Valledupar, a los 15 días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente,



LORENA PATRICIA LIMA PALOMINO

C.C. No. 49606624 de Valledupar-Cesar

Contratista

PAGINA 4
DE 5

	RESOLUCION	CÓDIGO MC - F - 014		RESOLUCION	CÓDIGO MG - F - 014
	VICENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02		Página 1 de 8	VICENCIA: 02/01/2013

RESOLUCION No. 1380 DEL 09 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE UN LOTE DE TERRENO OCUPADO CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL BARRIO VILLA HAIDITH, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 58 de la Ley 9ª de 1989, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, Artículo 2.1.2.2.3. el Decreto 1077 de 2015, la Ley 2044 de 2020, el Acuerdo Municipal 013 de Decreto número 1991 Acuerdo Municipal número 013 del 18 de abril de 1991 reglamentado mediante 0091 del 28 de junio del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política, dispone:

"Todo colombiano tiene derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Que así mismo el artículo 5º de la Ley 3ª de 1991 considera por vivienda no solo el espacio habitacional digno, sino la habitación legal de título del inmueble donde se encuentra asentada la vivienda.

Que Ley 388 de 1997 regula el desarrollo territorial, planes de ordenamiento y procedimientos para cesión de suelo y bienes fiscales, de acuerdo a los Artículos 35 y 37 de esta ley, ya que, corresponde a los municipios adelantar programas de titulación y cesión de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, como parte de los procesos de ordenamiento territorial y mejoramiento integral del hábitat.

Que la presente cesión se realiza de conformidad el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 que señala: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados legalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación legal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad". Esto en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, artículos 2.1.2.2.1.1 y siguientes.

Que de acuerdo a lo enunciado por el artículo 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni destinados a fines institucionales de salud o educación, que se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación

RESOLUCION No. 1391 DEL 09 de diciembre de 2025

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE UN LOTE DE TERRENO OCUPADO CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL BARRIO VILLA HAIDITH, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 58 de la Ley 9ª de 1989, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, Artículo 2.1.2.2.3. el Decreto 1077 de 2015, la Ley 2044 de 2020, el Acuerdo Municipal 013 de Decreto número 1991 Acuerdo Municipal número 013 del 18 de abril de 1991 reglamentado mediante 0091 del 28 de junio del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política, dispone:

"Todo colombiano tiene derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Que así mismo el artículo 5º de la Ley 3ª de 1991 considera por vivienda no solo el espacio habitacional digno, sino la habitación legal de título del inmueble donde se encuentra asentada la vivienda.

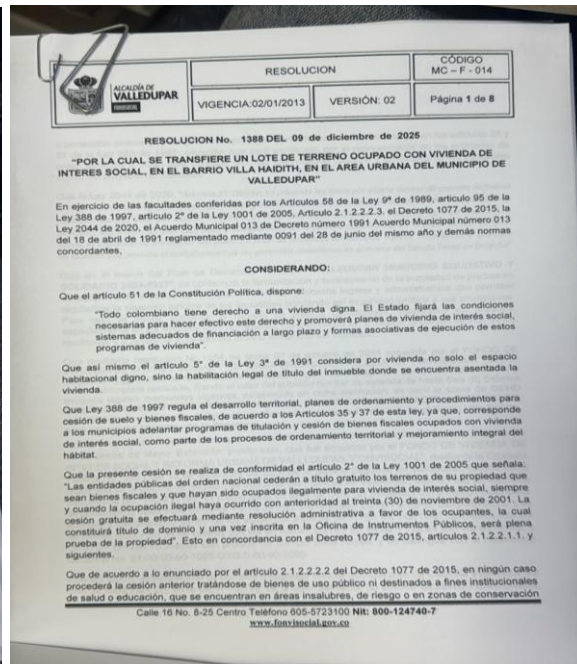
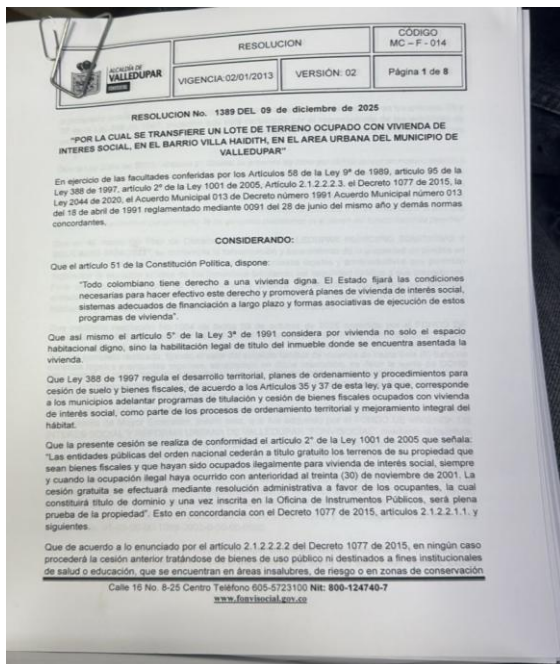
Que Ley 388 de 1997 regula el desarrollo territorial, planes de ordenamiento y procedimientos para cesión de suelo y bienes fiscales, de acuerdo a los Artículos 35 y 37 de esta ley, ya que, corresponde a los municipios adelantar programas de titulación y cesión de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, como parte de los procesos de ordenamiento territorial y mejoramiento integral del hábitat.

Que la presente cesión se realiza de conformidad el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 que señala: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados legalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación legal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad". Esto en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, artículos 2.1.2.2.1.1 y siguientes.

Que de acuerdo a lo enunciado por el artículo 2.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni destinados a fines institucionales de salud o educación, que se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación

Callé 16 No. 8-25 Centro Teléfono 805-6723100 Nit: 800-124740-7
www.fmvbvalledupar.gov.co

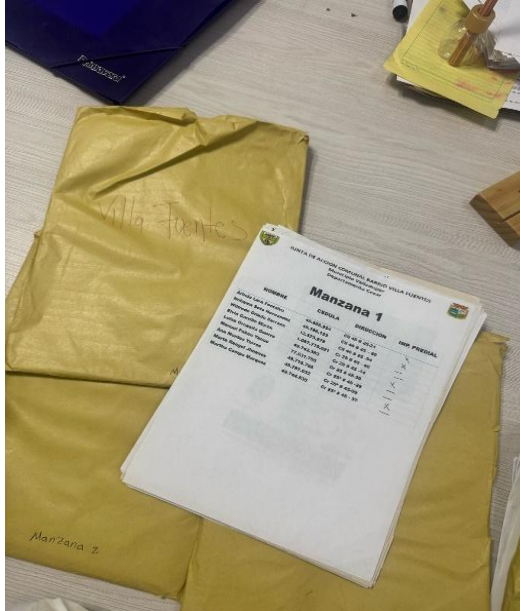
Callé 16 No. 8-25 Centro Teléfono 805-6723100 Nit: 800-124740-7
www.fmvbvalledupar.gov.co



CONTRATO No. 178 -FVS-2025

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PAGINA 5
DE 5



	CORRESPONDENCIA	CÓDIGO MC - F - 014
VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Valledupar, cuatro (04) de diciembre del 2025

Señora:
GILMA ESABEL JUVINAO MAZA
Correo: juvinagilma32@gmail.com
Celular: 302267054
Ciudad:

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial Saludo;

Antes de abordar la solicitud planteada, es importante precisar que el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"**, es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social encargadas de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar, nos dirigimos a usted con el fin de darle contestación a su solicitud.

Al revisar el derecho de petición radicado por usted en las instalaciones de la entidad, en el cual solicita lo siguiente:

"Yo, **GILMA ESABEL JUVINAO MAZA**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.003.314.416 expedida en Bosconia - Cesar, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarle la escritura pública de la resolución número 2802 de fecha 27/12/2021, con número de matrícula inmobiliaria 190-196755."

En aras de coadyubar su solicitud, por medio del presente me permito remitirle copia de la resolución número 2802 de fecha 27/12/2021.

En este término se da por atendida su solicitud.

Atentamente,

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General "FONVISOCIAL"

Valledupar,
Luzbelia Patricia Lima
Secretaria

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 Nit: 800-124740-7
www.fonvisocial.gov.co

	CORRESPONDENCIA	CÓDIGO MC - F - 014
VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Valledupar, 15 de diciembre del 2025

Doctora:
ROSA MARIA ALVAREZ
Secretaria General de Fonvisocial

ASUNTO: ENTREGA DE RESOLUCIONES VILLA JAIDITH

Cordial Saludo;

Por medio del presente oficio nos permitimos remitirle, veinticinco (25) resoluciones "por la cual se transfiere un lote de terreno ocupado con vivienda de interés social, en el barrio VILLA JAIDITH en el área urbana del municipio de Valledupar".

Se relacionan las siguientes resoluciones

Resolución 1378 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1379 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1380 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1381 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1383 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1384 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1385 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1386 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1387 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1388 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1389 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1390 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1391 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1392 del 09 de diciembre 2025

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 Nit: 800-124740-7
www.fonvisocial.gov.co

	CORRESPONDENCIA	CÓDIGO MC - F - 014
VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Resolución 1393 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1394 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1395 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1396 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1397 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1398 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1399 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1400 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1401 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1402 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1403 del 09 de diciembre 2025

Resolución 1378 del 09 de diciembre 2025

Cordialmente

MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
Profesional Universitaria

Revisó Lorena Patricia Lima
Albergado

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 Nit: 800-124740-7
www.fonvisocial.gov.co

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 178-FVS- 2025**

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	Contratos Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo
CONTRATO No. Y FECHA:	178 del 2025
CONTRATISTA:	LORENA PATRICIA LIMA PALOMINO
C.C. No.	49606624
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE PETICIÓN
VALOR INICIAL:	\$ 5.000.000
PLAZO INICIAL:	(1) mes (20) días
NOMBRE SUPERVISOR	ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
FECHA DE INICIACIÓN:	10/11/2025
FECHA DE FINALIZACION	30/12/2025

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

- a) Estructurar y proyectar actos administrativos derivados de los diferentes procesos de la entidad, garantizando su correcta fundamentación jurídica, técnica y procedimental.
- b) Revisar y verificar la legalidad de los proyectos de actos administrativos elaborados por las distintas dependencias, asegurando su coherencia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
- c) Elaborar y proyectar respuestas jurídicas a los derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los ciudadanos, entidades públicas u organismos de control, de conformidad con los términos legales establecidos.
- d) Brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría General en los asuntos relacionados con la gestión documental, administrativa y de control interno que requieran soporte legal.
- e) Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités jurídicos convocados por la Secretaría General o por otras dependencias, cuando se requiera análisis o soporte legal.
- f) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- g) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta.

CONTRATO No. 178 -FVS-2025
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

PAGINA 2
DE 5

- i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
- j) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de Seguridad Social Integral para proceder al pago mensualmente.
- k) Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

MES 1 (10 DE NOVIEMBRE-30 DE NOVIEMBRE)
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Proyecte contestación a derecho de petición interpuesto por la señora ROSARIO ELENA DAZA GONZALEZ, quien solicita que se ejecute la cancelación de la anotación N.008 de la Resolución, 001 del 13 de noviembre de 1990 la cual se encuentra registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria N.º 190-9899, con el fin de dejar sin efecto la medida cautelar de afectación de INENAJENABILIDAD por Valorización, donde le solicito unos documentos requeridos para dar continuidad con el trámite. Proyecte contestación a derecho de petición interpuesto por la señora ABILIO PEÑALOZA RUIZ, quien solicita “Que los esposos Hanover Vidal y Cielo Mercedes Molina, sean los únicos propietarios del lote CALLE 1 N 27- 40 del ENEAL, por lo que se pide que se haga el estudio correspondiente para lograr la titularidad y formalización del bien que llevan ocupando por más de 40 años”. Donde le manifesté que según convenio interadministrativo de cooperación N.º 974 de 2024 suscrito entre Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVISOCIAL, se está estudiando la posibilidad de iniciar el programa bandera que ha tenido esta administración que es la titulación gratuita en zona urbana y rural, estando dentro del mismo la asignación de formalización de la propiedad y saneamiento predial del barrio el Eneal. Proyecte oficio dirigido a la oficina de Planeación, con la finalidad de solicitar usos de suelo de predios de los proyectos El Edén, Las Rocas y Las Casitas, con el fin de demostrar porque no es posible la individualización y legalización de los mismos.
MES 2 (01 DE DICIEMBRE -30 DE DICIEMBRE)
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Proyecte contestación a derecho de petición interpuesto por la señora GILMA ISABEL JUVINAO, quien solicitaba a la entidad copia de la escritura pública de la resolución número 2802 de fecha 27/12/2021, con numero de matrícula inmobiliaria 190-196755” donde se le brindo una respuesta oportuna y satisfactoria

CONTRATO No. 178 -FVS-2025
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

PAGINA 3
DE 5

Brinde apoyo al área de Jurídica en la revisión de resoluciones “por la cual transfiere un lote de ocupado con vivienda de interés social en el barrio Villa Haidith en el área urbana del municipio de Valledupar, que posterior mente fueron Remitidas a secretaria General

Brinde apoyo e la revisión y organización de la documentación correspondiente a el barrio **Villa Fuentes**, con la finalidad de verificar que cumpliera con los requisitos necesarios y jurídico, para dar continuidad a el proceso de legalización de los predios de mencionado sector, dando cumplimiento a el programa de titulación que adelanta **Fonvisocial**.

OBLIGACIONES GENERALES

Efectuar el pago de impuestos derivados de la ejecución del contrato	Se cumplió a cabalidad	SOPORTE Impuestos Alcaldía 202503033551 Impuestos Gobernación 32504020954
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.	Se cumplió a cabalidad	Se declara bajo juramento
Haberse afiliado y encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral.	Se cumplió a cabalidad	NOVIEMBRE: 1077494149 DICIEMBRE: 1077941687
Radicar mensualmente cuenta de cobro con los anexos requeridos para el pago	Se cumplió a cabalidad	Declaro bajo juramento. haber colgado todas las cuentas en SECOP II y haber colgado informe mensual de Actividades.
poliza de cumplimiento	Se cumplió a cabalidad	Aseguradora Seguros del Estado S.A No. De póliza 21-46-101122815

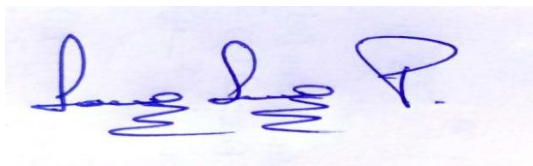
Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato N° 178, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2025 al 30 de diciembre de 2025. La presente información se rinde bajo la gravedad de juramento. Así mismo, hacen parte integral del presente informe los anexos referidos a las evidencias donde se pueden constatar la ejecución de las actividades y la planilla de seguridad social debidamente pagada conforme a lo establecido en la ley.

CONTRATO No. 178 -FVS-2025
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS

PAGINA 4
DE 5

Se expide en Valledupar, a los 15 días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente,



LORENA PATRICIA LIMA PALOMINO
C.C. No. 49606624 de Valledupar-Cesar
Contratista

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-15, 09:19:18 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	LORENA PATRICIA LIMA PALOMINO
CEDULA CIUDADANIA	CC 49606624
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1077941687
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	2008451659
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 420.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 227.800	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 178.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 14.900	\$ 0
SubTotales:				\$ 420.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 420.700

